

JUEVES, 30 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-5738 *Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el Fomento de las Industrias Culturales Creativas de la Ciudad de Santander.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de marzo de 2015, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones que otorgará este Ayuntamiento para el fomento de las industrias culturales creativas del Municipio de Santander, según el Acuerdo que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base 3ª de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la Cultura en el Municipio de Santander, aprobada por el Pleno Municipal de 29 de noviembre de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de febrero de 2008, se dispone:

1.- AUTORIZAR un gasto por importe de 25.000 euros para la convocatoria de subvenciones que otorgará este Ayuntamiento para el fomento de las industrias culturales creativas del Municipio de Santander, gasto a imputar a la partida 01006.3340.47900 del presupuesto general de 2015.

2.- APROBAR dicha convocatoria de subvenciones para el ejercicio de 2015.

3.- APROBAR las bases específicas reguladoras de dicha convocatoria.

4.- La concesión de estas subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

5.- Tanto el objeto, condiciones y finalidad de la concesión de estas subvenciones, como los requisitos para solicitarlas, órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento, plazos, criterios de valoración y demás extremos exigidos por el artículo 23 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para la convocatoria de éstas, quedan recogidos en las citadas bases, rigiendo para todo lo no previsto en las mismas las normas recogidas en la Ordenanza de subvenciones para el fomento de la cultura, arriba citada.

Las bases reguladoras aparecen recogidas íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Santander (www.santander.es).

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOC.

Lo que ordeno se publique para general conocimiento.

Santander, 20 de abril de 2015.

El alcalde,

P.D. el concejal de Cultura,

César Torrellas Rubio.

2015/5738

CVE-2015-5738